1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER, es una entidad industrial y comercial del estado, quien con su objeto principal pretende cooperar con el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del municipio de el Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de créditos y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos, obras públicas y privadas que se adelanten dentro o fuera del mismo y que estén encaminadas al desarrollo y fomento del municipio y sus habitantes, en cumplimiento a su objeto principal, la Constitución Política y las normas legales vigentes.

Conforme lo anterior, y la necesidad existente para los habitantes de el Municipio de El Retiro, en cuanto a contar con condiciones de vida digna en saneamiento básico, dando cumplimiento con lo establecido en la ley 142 de 1994 y la Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, que establece como deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio.

A su vez la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "EL RETIRO CONTIGO SIEMPRE", dentro de su dimensión 3 "RETIRO SOSTENIBLE, SIEMPRE" y su línea estratégica "SERVICIOS PÚBLICOS" complementado en la prestación de servicios públicos de calidad, a partir de la planificación sostenible, el mejoramiento de la infraestructura, el trabajo articulado con la comunidad para el uso responsable de los mismos, se quiere poner en marcha y ejecución el proyecto de ampliación en la cobertura de agua potable del sistema de acueducto MULTIVEREDAL "PANTANILLO, AMAPOLA Y PANTALIO" hasta la vereda Tabacal parte alta del municipio de El Retiro.

Línea Base

La administración municipal de El Retiro en el año 2011 construyó el sistema Multiveredal de acueducto para las veredas Pantanillo, La Amapola y Pantalio, financiado por la Administración de El Retiro, el Fondo Nacional de Regalías y la Gobernación de Antioquia, con una inversión de Tres Mil Quinientos Treinta Y Tres Millones Quinientos Noventa Y Siete Mil Trescientos Setenta Y Nueve Pesos ($3'533.597.379).

Este sistema se construyó esencialmente para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable a una población aproximada de 1100 suscriptores, su longitud alcanzó cuarenta y nueve kilómetros de recorrido y en la actualidad presta servicio a un total de seiscientos suscriptores aproximadamente.

En el año 2018, la Administración Municipal de El Retiro dando cumplimiento al Artículo 6 de La Ley 142 de 1994 y Artículos 1.3.5.2 y 1.3.5.3 de La Resolución CRA 151 De 2001, procedió a realizar el proceso de Licitación No 08 de 2018 cuyo objeto es "CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DENOMINADO "PANTANILLO, AMAPOLA Y PANTALIO" DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO-ANTIOQUIA" Proceso mediante el cual se realizó la entrega de infraestructura del mencionado acueducto a un operador debidamente constituido para que preste el servicio de acueducto en la zona de influencia del mismo y de conformidad con los estándares de calidad y continuidad que al respecto establece la normativa, dicho proceso fue adjudicado a la empresa Retirar S.A.E.S.P.
En la actualidad el municipio de El Retiro y el operador del acueducto Multiveredal Retirar S.A. ESP vienen recibiendo un sin número de solicitudes de conexión de acueducto para todos los proyectos que se desarrollan en el sector de influencia de dicho acueducto, encontrando que la capacidad instalada de la planta de tratamiento es deficiente y por ello se hace necesario explorar la posibilidad de ampliar la capacidad de tratamiento de agua potable y con ello ampliar la cobertura para los potenciales suscriptores que requieren del líquido vital.
Así mismo, en el año 2023, se inicia el contrato para la OPTIMIZACIÓN DE TODO EL SISTEMA PTAP MULTIVEREDAL queriendo ampliar su capacidad para tratar agua en la que se busca pasar de los 10 L/s a tratar 20 L/s, esta optimización está basada en la mejora de algunos aspectos tales como:

- Limpieza y mejoramiento de la bocatoma.
- Ampliación de los tanques sedimentadores.
- Mejoras en las dosificaciones de químicos usados para la coagulación, floculación y desinfección del agua.
- Ampliación de los tanques floculadores.
- Mejora en los retro lavados de los filtros y evitar pérdidas del material filtrante.
- Análisis en la capacidad de almacenamiento de agua para ser bombeada al tanque de distribución.
- Cambios en la tubería que dirige el agua hasta los tanques de distribución.

Con lo anteriormente mencionado, se solicita un estudio hidráulico y eléctrico del sistema del acueducto, en la que se revisan la factibilidad para el aumento en la capacidad de agua a tratar.
En concordancia con lo anterior y, basado en dichas mejoras, la administración municipal se compromete en expandir dicho acueducto hasta la vereda tabacal parte alta para suplir las necesidades básicas y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO" y "INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA".

En desarrollo Constitucional, el artículo 3 de la Ley 142 de 1994 determinó que justamente uno de los instrumentos para mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios lo constituye la intervención estatal cuando señala:

Articulo 3 ***Instrumentos de la intervención estatal****. Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta ley, especialmente las relativas a las siguientes materias:*

3.1. Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.

3.2 Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.

(...)

3.8. Estímulo a la inversión de los particulares en los servicios públicos.

Así mismo, es importante resaltar que las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", hace referencia a la dificultad de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, bajo estructuras institucionales dispersas o atomizadas, por lo que la nueva propuesta de política en el sector de agua potable y saneamiento básico, propone criterios de aglomeración o regionalización de los servicios para garantizar condiciones de equidad incremento de la cobertura, mejoramiento de la calidad y disminución de los costos en la prestación. Si bien la Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico (CRA), mediante la Resolución 628 de 2013 modificada por la Resolución 821 de 2017 definió el concepto de mercado. regional para los servicios de acueducto y alcantarillado, igualmente, estableció las condiciones para declararlo y la forma de verificarlo. Consecuente con lo mencionado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 se indica que "() Para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios. aprovechar las economías de escala y promover la regionalización, se han implementado estrategias como los Planes Departamentales de Agua (PDA24) e instrumentos normativos como la regulación de mercados regionales (...) La información de referencia corresponde a los datos registrados por los prestadores de acueducto y alcantarillado en el RUPS, donde se incorporan atributos tales como: tipo de prestador, naturaleza jurídica, orden institucional (orden municipal, oficial, mixta) y capital social.

Conforme lo expuesto y teniendo en cuenta que, se requiere ejercer la vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica del contrato que resulte del proceso de selección para ampliación en la cobertura de agua potable del acueducto multiveredal "Pantanillo, Amapola Y Pantalio" hasta la Vereda Tabacal Parte Alta, del Municipio de El Retiro, y por cuanto la Entidad no cuenta con personal espeializado que pueda ejercer dicha vigilancia, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de interventoría, a fin de llevar a buen término la obra requerida.

Para llevar a cabo la presente contratación se cuenta con recursos procedentes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) No. C.I. 030-2023, celebrado entre El Municipio de El Retiro y El Fondo de Desarrollo Social del Municipio de el Retiro – FONDESER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUTO MULTIVEREDAL "PANTANILLO, AMAPOLA Y PANTALIO" HASTA LA VEREDA TABACAL PARTE ALTA, BAJO EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) No. C.I. 023-2023"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PERSONAL	SUELDO CON PRESTACIONES	CANTIDAD	FACTOR MULTIPLICADOR	DEDICACIÓN	VALOR MES	DURACIÓN / MES	TOTAL PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL/TÉCNICO							
Director de Interventoria	$ 4,735,258	1	1.99	0.50	$4,723,182.95	5.00	$23,615,914.75
Residente de Interventoria	$ 4,117,616	1	1.99	1.00	$8,214,231.22	5.00	$41,071,156.09
Tecnólogo en SST	$ 2,785,446	1	1.99	1.00	$5,556,685.82	5.00	$27,783,429.12
			SUBTOTAL				$92,470,500.0
			IVA 19%				$17,569,395.0
			TOTAL PRESUPUESTO				$110,039,895.0
			TOTAL PROYECTO				$110,039,895.0

DISCRIMINACION DEL FACTOR MULTIPLICADOR

FACTOR MULTIPLICADOR	
ELEMENTO	FACTOR
1. SALARIO MENSUAL	1.0000
2. PRESTACIONES SOCIALES (expresadas como porcentaje de 1)	0.5529
2.1 Primas (30 días al año)	0.0833
2.2 Cesantías (30 días al año)	0.0833
2.3 Intereses a la cesantías	0.0100
2.4 Vacaciones (15 días al año)	0.0417
2.5 Pensión	0.1200
2.6 Salud	0.0850
2.7 Riesgos profesionales	0.0696
2.8 Caja de compensación	0.0400
2.9 SENA	0.0200
3. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN (expresadas como porcentaje de 1)	0.3420
3.1 Gastos directos no reembolsables	0.2220
3.1.1 Gastos legales	0.0194

3.1.2 Gastos bancarios y financieros	0.0113
3.1.3 Equipos de cómputo y software	0.0113
3.1.4 Útiles, papelería y fotocopias	0.0500
3.1.5 arrendamiento y otros gastos	0.1300
3.2 Otros gastos no reembolsables	0.1200
3.2.1 Pólizas y fianzas	0.0500
3.2.2 retenciones	0.0700
4. HONORARIOS (expresadas como porcentaje de 1)	0.1000
TOTAL DEL FACTOR MULTIPLICADOR F = 1 + 2 + 3 + 4 (redondeado a dos cifras decimales)	1.99

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato y documentos del proceso de selección.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en el servicio encomendado.
7. Presentar informes escritos mensuales que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones de la supervisión tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

De orden técnico

- Verificar el cumplimiento de las actividades de obra con base a las especificaciones técnicas solicitadas y las demás que se requieran según las normas vigentes.
- Controlar e inspeccionar permanentemente los procesos constructivos, protocolos de bioseguridad, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
- Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra un libro o bitácora de obra en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de la obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
- Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, durante y después de la ejecución de la obra, según las actividades contempladas.

De orden administrativo

- Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra del plan operativo y financiero de los contratos derivados y de los términos establecidos.
- Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código sustantivo de trabajo, las normas que lo complementan y la ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratando para cumplir con el objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del contratista del pago de la seguridad social y aportes parafiscales para el personal vinculado y subcontratado, exigir el paz y salvo laboral del personal que este en el proyecto y los proveedores. La interventoría debe cumplir igualmente con estos requisitos con los profesionales que contrate.
- Iniciar de forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la INTERVENTORÍA o dando traslado de las que no le competen a FONDESER.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando de forma incorrecta, hasta tanto los contratistas cumplan con las especificaciones previstas en el contrato.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiera lugar, todo con la debida antelación y sustentación.
- Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando a FONDESER de los problemas que al respecto se detecten.
- Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada y se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la entidad formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar informes mensuales e informe final, los cuales deben ser presentados a FONDESER mensualmente y el informe final al momento de la liquidación del contrato.

De Orden Financiero:

- Verificar, certificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato de obra, las cuales deben ir soportadas con los documentos y anexos
- Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas en el proyecto.
- Revisar y aprobar las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos, para lo cual se anexará un balance general de la obra ejecutada.

De Orden Ambiental y Social

- Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto.
- Verificar el cumplimiento del plan PAGA presentado por el contratista de obra
- Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional
- Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana

De Orden Legal y Jurídico

- Revisar que el contratista de obra haya cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de suscribir el acta de inicio.
- Constatar que las garantías del contrato de obra establecidas se encuentren correctamente y realizar su respectivo auto aprobatorio y que se mantengan vigentes, por los valores establecidos hasta la liquidación del contrato, con lugar a las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar.
- Exigir al contratista de obra que utilice personal idóneo para la ejecución del contrato, debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el Trabajo, Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el contrato suscrito, y que cumpla oportunamente con los pagos de aportes parafiscales.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitacora
C. Informe final.
D. Actas de comité.
E. Correspondencia enviada y recibida
F. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
G. Acta de recibo y liquidación del contrato.
H. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.
I. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa FONDESER y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. FONDESER no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

MONEDA

Para efectos de esta invitación, todas las ofertas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana, esto es, el peso colombiano y todos los precios deberán plantearse sin el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por su parte, el valor del IVA no debe incluirse teniendo en cuenta el articulo 100 de la ley 21 de 1992 "los contratos de obra publica que celebren las personas naturales o juridicas co las entidades territoriales y/o descentralizadas del orden departamental y municipal estaran excluidas del IVA".

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de solicitud única de oferta de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector

Para la obra a contratar, la entidad estatal puede solicitar diferentes ofertas con personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que haya demostrado la idoneidad y experiencia y que presenten el valor más favorable a los intereses de la entidad

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de consultoría y el histórico de contratos que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

4.2. Disponibilidad presupuestal: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 295 del 18 de julio de 2023.

4.3. Valor del Contrato: Hasta la suma de CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($110.039.895) M/CTE IVA incluido.

Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 296 del 18 de julio de 2023.

4.4 Plazo de ejecución: El plazo del presente Contrato es cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

4.5. Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará por medio de actas parciales de avance mensual, previa radicación en SECOP II de factura electrónica o cuenta de cobro, informe de actividades, bitácora, acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FONDESER examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Solicitud.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad tecnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL
Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio, con por lo menos cinco (05) años anteriores al cierre de la presente invitación, y deberá estar habilitado en su objeto social o actividades complementarias del objeto social, para la ejecución de consultorías y/o interventorías en obras civiles o saneamiento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar en máximo Dos (02) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan por objeto Interventoría

y/o consultoría en obras civiles en general o Saneamiento Basico y cuya sumatoria sea igual o superior a dos (02) veces presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante para cada uno de los contratos con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia.

El Proponente debe acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Alcance y/o actividades ejecutadas,
Valor ejecutado,
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia general podrá ser cumplida por uno o varios de sus integrantes.

EQUIPO PROFESIONAL
Se debe adjuntar el siguiente personal a la oferta.

Equipo del trabajo mínimo requerido:

PERSONAL	Mes	Dedicación	Experiencia
Un (1) Director de Interventoría	Mes	50%	Acreditar título académico de Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o constructor en Arquitectura e Ingeniería, con matricula profesional vigente, y cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. a. Debe acreditar experiencia en mínimo dos contratos de obra como residente de interventoría o director de interventoría.

Residente de Obra	Mes	100%	Acreditar título académico de Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o constructor en Arquitectura e Ingeniería, con matricula profesional vigente, y tres (03) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. a. Debe acreditar experiencia en mínimo dos contratos de obra como residente de interventoría o director de interventoría.
Técnico SST	Mes	100%	Acreditar título académico de Técnico y/o Tecnólogo en salud ocupacional, higiene y seguridad industrial o profesional en salud ocupacional o SST, con matricula profesional vigente, y dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

La documentación que se debe adjuntar para cada profesional es:

- Hoja de vida.
- Diploma / Acta de grado.
- Tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Carta de compromiso laboral

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención al objeto del contrato. Los riesgos del contrato se establecen que el contratista deberá expedir una póliza de garantía en favor de FONDESER con los siguientes amparos y vigencias:

Contrato superior a 28 SMMLV SI X

GARANTÍA ÚNICA CON LOS AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Duración del contrato +4 meses

Calidad del servicio	20%	El plazo del contrato y cinco (5) años más; de acuerdo a la estabilidad de la obra objeto de interventoría
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración del contrato + 3 años

El Proponente que resulte seleccionado del presente proceso deberá incluir además de FONDESER al municipio de EL RETIRO, quien deberá tener la calidad de beneficiario y asegurado.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:
Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones Generales del contratista
En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informes escritos mensuales que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones de la interventoría y/o Supervisión tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas

8.3 Obligaciones de FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.

9. PRECIO MÁXIMO

CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($110.039.895) M/CTE IVA incluido

11.DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio
2. Cédula de ciudadanía (Persona Natural y/o Representante Legal)
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (Persona natural y Jurídica)
4. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar)
5. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar)
6. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Presentar certificado antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
11. RUT actualizado.
12. RUP para contratos superiores a 200 SMLV, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. (SI APLICA)
13. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
14. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría)
15. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural)
16. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
17. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

18. Fotocopia de la Tarjeta Militar para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%. o en su defecto acreditar definida su situación militar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017

10. FIRMAS	
	JAROL ARMANDO GONZÁLEZ FRANCO Gerente

Elaboró: Luisa Pérez	Revisó: ASECOP APP S.A.S.	Aprobó: Jarol Armando González Franco
Fecha: agosto 2023	Fecha: agosto 2023	Fecha: agosto 2023